10168 *ORDEN de 28 de marzo de 1984 por la que se declara la caducidad de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en lo que se refiere exclusivamente a los ramos de ganado y pedrisco de la Entidad «Nueva Aseguradora, S. A.» (C-532).*

Ilmo. Sr.: En acta de inspección levantada a la Entidad «Nueva Aseguradora, S. A.», domiciliada en Madrid, con fecha 20 de octubre de 1983, se puso de manifiesto que dicha Entidad no había iniciado las operaciones en los ramos de ganado y pedrisco dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (14 de diciembre de 1982 y 25 de enero de 1983), de las Ordenes ministeriales de 29 de marzo de 1982 y 15 de noviembre de 1982 por las que se autorizó para operar en dichos ramos;

Visto el dictamen de la Comisión de Inspecciones y Fusiones, la resolución recaída sobre el acta de inspección mencionada, las alegaciones presentadas por la Entidad y el informe de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados, declarar la caducidad de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, en lo que se refiere exclusivamente a los ramos de ganado y pedrisco, de la Entidad «Nueva Aseguradora, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1984.—P. D. (Real Decreto 2335/1983, de 4 de agosto), el Subdirector general de Seguros, Luis Tejero Lamarca.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

10169 *ORDEN de 2 de abril de 1984 sobre créditos y avales aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 2 de abril de 1984 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.° del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo 4.° de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Aprobar los créditos y avales propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil a las Empresas y en las cuantías que a continuación se relacionan:

	Cuantía principal — Pesetas
Créditos:	
«Manufacturas Valls, S. A.»	250.000 000
Avales:	
«Confecciones Mora, S. A.»	50.000.000

El aval de «Confecciones Mora, S. A.», garantizará, además del principal anteriormente señalado, intereses, comisiones, gastos y otros conceptos accesorios por importe de 11.650.000 pesetas.

Segundo.—El plazo máximo de amortización del crédito a «Manufacturas Valls, S. A.», se fija en siete años con dos de carencia de amortización del principal.

El vencimiento del crédito amparado por el aval a «Confecciones Mora, S. A.», tendrá lugar el día 2 de abril de 1985.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de abril de 1984.

BOYER SALVADOR

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía y Planificación e Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

10170 *ORDEN de 16 de abril de 1984 por la que se declara la caducidad de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en lo que se refiere exclusivamente al ramo de decesos de la Delegación para España de la Entidad «Great American Insurance Company» (E-75).*

Ilmo. Sr.: En acta de inspección levantada a la Delegación para España de la Entidad «Great American Insurance Company», de nacionalidad norteamericana, el día 2 de diciembre de 1983, y del examen de la documentación complementaria se puso de manifiesto que dicha Entidad no había iniciado las operaciones en el ramo de decesos dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (18 de mayo de 1954), de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1954 por la que se le autorizó para operar en dicho ramo;

Visto el dictamen de la Comisión de Inspecciones y Fusiones, la resolución recaída sobre el acta de inspección mencionada, documentación complementaria de la Entidad y el informe de la sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados, declarar la caducidad de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, en lo que se refiere exclusivamente al ramo de decesos, de la Delegación para España de la Entidad «Great American Insurance Company».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1984.—P. D. (Real Decreto 2335/1983, de 4 de agosto), el Subdirector general de Seguros, Luis Tejero Lamarca.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

10171 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de mayo de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	155,024	155 384
1 dólar canadiense	119,678	120,111
1 franco francés	18,183	18,236
1 libra esterlina	213,948	215.066
1 libra irlandesa	171,301	172,320
1 franco suizo	67,755	68.061
100 francos belgas	274,500	275 625
1 marco alemán	55,774	56.004
100 liras italianas	9,036	9,062
1 florín holandés	49.583	49 778
1 corona sueca	19,052	19,120
1 corona danesa	15 265	15.316
1 corona noruega	19.748	19 819
1 marco finlandés	26,477	26 584
100 chelines austriacos	792,232	796 514
100 escudos portugueses	110,337	110 751
100 yens japoneses	67,510	67,814

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10172 *RESOLUCION de 19 de enero de 1984, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace público el otorgamiento de una autorización para realizar obras de encauzamiento y desviación del torrente Cullaré, en término municipal de Vendrell (Tarragona), a nombre de don Claudio Sancho González.*

Don Claudio Sancho González ha solicitado autorización para realizar obras de encauzamiento y desviación del torrente Cullaré, en término municipal de Vendrell (Tarragona), y

Este Ministerio ha resuelto autorizar a don Claudio Sancho González para ejecutar obras de encauzamiento y desviación de un tramo del torrente Cullaré, por finca de su propiedad, en término municipal de Vendrell (Tarragona), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Barcelona y noviembre de 1977, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Comella Pons, visado por la Delegación de Barcelona del Colegio Oficial correspondiente, con la referencia 1.513, de 3 de marzo de 1978, cuyo presupuesto total de ejecución material asciende a 608.304 pesetas, en cuanto